



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TITULO I TRAMO I, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, Y, TITULO I TRAMO II, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTICULO 13 D.S. Nº 1 (V Y U) DE 2011, A DOS PERSONAS DE LAS COMUNAS DE COLLIPULLI, Y NUEVA IMPERIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1038**

27 NOV. 2020

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Circular MINVU Nº10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. Nº 1 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta Nº 041. (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar (llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S Nº 1 (V. y U.); Circular Nº 03 de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto regional del Programa Habitacional año 2020; Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo Nº 9 de fecha 24 de Enero de 2017 (V. y U.) que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía; Resolución Exenta RA Nº 272/1278/2020 de (V. y U.) del 18 de junio de 2020, que nombra al suscrito en calidad de suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas.

CONSIDERANDO:

a) Los Ordinarios Nº1226 de fecha 20 de noviembre de 2020 y Nº 1681 de fecha 24 de noviembre de 2020, que solicitan Atención Especial de Subsidio Habitacional, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida para doña Elizabeth del Carmen Beltrán Cea, cédula de identidad [REDACTED] de la comuna de Collipulli y, en modalidad Construcción en Sitio Propio para doña Silvia Angélica Matus Loaiza, cédula de identidad [REDACTED] de la comuna de Nueva Imperial. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en inciso sexto del artículo Nº 13 del D.S. 1 (V. y U.) de 2011, en virtud de la carencia habitacional, vulnerabilidad social y económica que presentan, todo justificado y respaldado en los respectivos Informes Sociales y, antecedentes adjuntos de los citados oficios.

b) El memorándum OFPA Nº 00061, de fecha 26 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita a la Sección Jurídica de la misma SEREMI MINVU, la elaboración de Resolución Exenta de Asignaciones Directas, modalidades Adquisición de Vivienda Construida, alternativa individual y, Construcción en Sitio Propio, del Programa Integrado de Subsidios Habitacional DS-1 (V. y U.) de 2011, para las personas señaladas en los Ordinarios individualizados en el Considerando Nº 1, atendido que se encuentran en

de La Araucanía, a través de las evaluaciones sociales correspondientes. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 13 inciso sexto, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio del citado Decreto y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

c) Que, las solicitudes expresadas en los considerandos anteriores, se encuentran aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según los Memorándums precedentes.

d) Que, las personas identificadas cumplen con algunos de los requisitos que establece el Programa Integrado de Subsidio Habitacional, DS N° 1 (V. y U.) de 2011, para ser beneficiario del subsidio.

e) Que, de lo descrito y acreditado en los Ordinarios mencionados en el considerando de la letra a) y, en los Informes Sociales de octubre y noviembre de 2020, se puede colegir que las personas identificadas previamente, presentan urgente necesidad habitacional.

f) Que, la Asignación Especial de Subsidio Habitacional alternativa individual, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V y U) de 2011, no excede el 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atención, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-Otórguese Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V y U), de 2011, Título I Tramo 1, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, a la persona individualizada en el siguiente cuadro:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV	Modalidad	Comuna
Beltrán	Cea	Elizabeth del Carmen	[REDACTED]		Título I Tramo I A.V.C	Collipulli

2.- OTÓRGUESE Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V y U), de 2011, Título I Tramo II, Modalidad Construcción en Sitio Propio, a la persona individualizada en el siguiente cuadro:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV	Modalidad	Comuna
Matus	Loaiza	Silvia Angélica	[REDACTED]		Título I Tramo II C.S.P	Nueva Imperial

3.- Exímase a doña Silvia Angélica Matus Loaiza, cédula de identidad N° 12.130.647-6, de la comuna de Nueva Imperial, de los requisitos establecidos en el Art. 17, letra e) del D.S.01 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, referido a haber obtenido del SERVIU un subsidio habitacional.

4.- El monto fijo a utilizar para efectos de imputación año 2020, en la alternativa individual, Título I, Tramo 1, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida del DS.1 (V. y U.) de 2011, corresponde a **500 Unidades de Fomento**. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V y U.) de 2011, conforme a la presente Resolución.

5.- El monto fijo a utilizar para efectos de imputación año 2020, en la alternativa individual, Título I, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio, corresponde a **520 Unidades de Fomento**. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, conforme a la presente Resolución.

6.- El monto total a imputar de los subsidios a asignar a las personas que se individualizan en los Resueltos N° 1 y 2, será de **1.020 Unidades de Fomento**, correspondiente a los recursos autorizados en

del año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOARWIN SAN MARTIN BASCUR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANIA
SECRETARIA MINISTERIAL

SCR/DSM/MFO/PMJ

DISTRIBUCIÓN:

- o Departamento de Planes y Programas
- o División de Política Habitacional
- o SERVIU Araucanía
- o Oficina de Partes